



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVIII

Jueves, 13 de abril de 1961

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 88

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuademación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 1.683

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Convocatoria para la provisión por concurso, previo examen de aptitud, de una plaza de Subalterno con servicio de Música de la Banda provincial, en el instrumento de trompeta, integrada en el Grupo B), Subalternos, de la plantilla laboral de la Corporación.

Vacante en el Grupo B), Subalternos, de la plantilla laboral de la Corporación una plaza de Músico de la Banda provincial, en el instrumento de trompeta, y no correspondiendo a la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca su provisión por concurso, previo examen de aptitud, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Cumplimentando Decreto de la Presidencia de 31 de octubre de 1960, se convoca a concurso, previo examen de aptitud, la provisión de una plaza de Subalterno con servicio de Música de la Banda provincial, en el instrumento de trompeta, integrada en el Grupo B), Subalternos, de la plantilla laboral de la Corporación, y dotada con el haber anual de pesetas 12.180 y demás derechos inherentes al cargo.

Segunda. El nombrado prestará servicio en la Banda provincial de Música, sin que esta adscripción suponga limitación alguna de la facultad reconocida por el artículo 144-12) del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 al Ilustre Señor Secretario general de la Corporación.

Tercera. La plaza cuya provisión se convoca estará sujeta en un todo a la legislación laboral, y en especial a la Reglamentación de Trabajo del Personal Subalterno Laboral de la Corporación, de 11 de abril de 1949, ratificado por la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza en 21 de junio siguiente.

Cuarta. Podrán concurrir al concurso, previo examen de aptitud, los españoles varones que tengan 21 años cumplidos en el día final del plazo de presentación de solicitudes, sin exceder de 45 años en la misma fecha (salvo lo dispuesto en el núm. 7 del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local), carezcan de antecedentes penales, observen buena conducta, no se hallen incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad y no padezcan enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

El límite mínimo de edad será fijado en 18 años para asilados y exasilados de los Establecimientos de Beneficencia.

Quinta. A la solicitud, dirigida al Ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, se unirán los siguientes documentos:

a) Declaración jurada de reunir los requisitos previstos en la base anterior, referidos a la fecha de terminación del plazo para presentar peticiones.

b) Recibo de la Depositaria de Fondos Provinciales acreditativo de haber satisfecho en la misma la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen y formación de expediente.

c) Cuantos documentos justificativos de méritos que concurren en los solicitantes, y servicios especiales prestados por los mismos, consideren oportuno aportar al expediente.

Sexta. Las instancias, acompañadas de los documentos antes reseñados, deberán ser presentadas en el Registro General (Negociado Central) de la Secretaría General de la Corporación (Palacio Provincial), en horas de oficina, durante un período de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las trece horas del último de ellos.

Séptima. Los solicitantes que no residan en Zaragoza designarán forzosamente una persona, con domicilio en esta capital, que se considerará autorizada debidamente por el interesado para representarlo, a efectos de que la Excelentísima Diputación pueda trasladarle las notificaciones y citaciones que se precisen.

Octava. Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes, se procederá por la Ponencia a la revisión de las presentadas, siendo rechazados quienes no aporten la documentación básica (base 6.ª, apartados a) y b). En su consecuencia, se elevará propuesta a la Presidencia de la Corporación de la lista provisional de aspirantes admitidos.

Novena. Los incluidos en la lista provisional de admitidos serán minuciosamente reconocidos por tres facultativos de la Beneficencia provincial, los que certificarán si reúnen las condiciones físicas necesarias para el desempeño del cargo a que aspiran. La no comparencia al reconocimiento, sin justificar documentalmente, y en el mismo momento, la imposibilidad de hacerlo, determinará la exclusión del concurso, previo examen de aptitud.

Décima. Como resultado del reconocimiento practicado, la Presidencia de la Excelentísima Diputación Provincial aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, haciéndose pública en el "Boletín Oficial" de la provincia, así como la composición nominal del Tribunal calificador.

Undécima. Los ejercicios darán comienzo en el día que señale el Tribunal, una vez transcurrido el plazo mínimo de dos meses a partir de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, y antes de un año.

El anuncio pertinente deberá aparecer con una antelación de quince días, como mínimo, en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Duodécima. Con carácter previo, al comienzo de los ejercicios se verificará el sorteo de los aspirantes para determinar el orden de actuación.

Décimotercera. El Tribunal que ha de juzgar el concurso, previo examen de aptitud, estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales: Señor representante del Conservatorio Oficial de Música, señor Secretario general de la Corporación, señor representante de la Dirección General de Administración Local y señor Director de la Banda provincial de Música.

Secretario: Señor Jefe del Negociado de Personal y Plantillas.

Décimocuarta. Los aspirantes podrán ser requeridos, en cualquier momento, para que acrediten su personalidad.

Si llegara a conocimiento del Tribunal que algún aspirante no reúne las condiciones previstas en la convocatoria, se le excluirá, previa audiencia del interesado, pasando el correspondiente tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

Décimoquinta. Una vez terminados los ejercicios y computados los méritos se elevará por el Tribunal la correspondiente propuesta, que tendrá carácter vinculante, a la Excelentísima Diputación Provincial.

Décimosexta. El nombrado vendrá obligado a aportar, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil, y debidamente legalizada y legitimada si no correspondiere al Territorio de la Audiencia de Zaragoza.

b) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su vecindad.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditando de no haber sufrido condena penal alguna.

d) Certificado de adhesión al glorioso Movimiento nacional, expedido por autoridad competente.

Décimoséptima. Quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, que acreditará suficientemente, no presentara la documentación completa, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su declaración.

Décimooctava. En el caso previsto en la base anterior, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien hubiese aprobado los ejercicios del concurso, previo examen de aptitud.

Décimonovena. Los que tuvierén la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Vigésima. Es facultado el Tribunal para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse sobre la interpretación y aplicación de la presente convocatoria.

Vigésimoprimera. Las normas, ejercicios y programa que han de regir en la celebración del concurso, previo examen de aptitud, figuran en los anexos 1, 2 y 3, que se insertan al final de esta convocatoria.

Vigésimosegunda. En cuanto no se halle expresamente previsto en las bases que anteceden, y en defecto de preceptos aplicables de la Reglamentación laboral especificada en la base cuarta, se aplicará, por analogía, lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de marzo de 1961 — El Presidente, Antonio Zubiri.

ANEXO NUM. 1

Normas

Primera. El concurso, previo examen de aptitud, constará de dos partes: una, de carácter preliminar y eliminatorio, y otra en la que se estimarán, en conjunto, los méritos de los aspirantes.

Segunda. La primera parte, o prueba de aptitud constará de cuatro ejercicios, todo ellos eliminatorios que se calificarán por separado.

Tercera. Cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de cinco. La media aritmética de las calificaciones de cada uno de dichos miembros será la que indique la puntuación de cada ejercicio de la prueba de aptitud. Tales calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden.

Cuarta. Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en la convocatoria, o cualquier otra infracción, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción, o dentro del siguiente hábil.

Quinta. Deducida la reclamación, el Tribunal suspenderá, al finalizar la sesión, la práctica de los ejercicios hasta tanto la resuelva, lo que habrá de hacer el mismo día en que se presente la reclamación, o dentro del siguiente, comunicándolo a los interesados.

La resolución adoptada será irrecusable, sin perjuicio de que los interesados aleguen cuanto estimen procedente, caso de impugnar la resolución final de la oposición.

Sexta. El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo notificará el mismo día a la Presidencia de la Excelentísima Diputación Provincial, la cual determinará si debe interrumpirse o no el concurso, previo examen de aptitud.

Séptima. La estimación de los méritos alegados se hará en conjunto, sin que la calificación otorgada pueda exceder del 25 por 100 de la puntuación total obtenida en la prueba de aptitud.

Octava. La suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes del concurso, previo examen de aptitud, servirá para determinar la propuesta que ha de ser elevada por el Tribunal a la Presidencia de la Corporación, no pudiendo figurar en ella número de aspirantes aprobados superior al de plazas convocadas.

Novena. En el supuesto previsto en la base 17.ª, la propuesta del Tribunal se eliminará a adicionar a la ya formulada, y por orden de puntuación, el nombre de quien hubiese aprobado los ejercicios del concurso, previo examen de aptitud.

Décima. La decisión se adoptará por mayoría de presentes, no pudiendo el Tribunal actuar sin menos de dos de sus miembros.

ANEXO NUM. 2

Ejercicios

Primero. Dividido en tres partes:

- a) Lectura de textos manuscritos, mecanografiados e impresos.
- b) Escritura al dictado de un párrafo, que leerá de viva voz uno de los miembros del Tribunal.
- c) Resolución, en tiempo máximo de media hora, de una operación de aritmética basada en las cuatro reglas, que formulará en el acto el Tribunal.

Segundo. Contestar por escrito, en tiempo máximo de dos horas, a dos temas, sacados a la suerte, de entre los que figuran en la primera parte del anexo número 3.

Tercero. Contestar por escrito, en tiempo máximo de dos horas, a dos temas sacados a la suerte, de entre los que figuran en la segunda parte del anexo número 3.

Cuarto. Estará dividido en dos partes:

- a) Lectura, medida y entonación de una lección de solfeo, con cinco minutos de preparación.
- b) Ejecución de una obra de libre elección, como solista.
- c) Ejecución de una obra impuesta, con acompañamiento de Banda, y de diez minutos de preparación.

ANEXO NUM. 3

Programa

Primera parte

- Tema 1. Modos. — Constitución de escalas mayores y menores. — Tonos.
- Tema 2. Intervalos. — Clasificación de los mismos. — Inversión.
- Tema 3. Compases. — Combinación doble y triple. — Amalgama. — Antiguos.
- Tema 4. Definición de valores irregulares: sus clases.
- Tema 5. Signos y palabras que determinan el matiz y movimiento.
- Tema 6. Género enarmónico y escalas enarmónicas.
- Tema 7. Aplicación de las claves en la transportación.

Segunda parte

- Tema 8. Características del instrumento.
- Tema 9. Condiciones físicas que es necesario reunir para la práctica del instrumento.
- Tema 10. Instrumentos transportadores.
- Tema 11. Técnica de construcción. — Partes. — Conservación.
- Tema 12. Técnica de interpretación.
- Tema 13. Papel del instrumento en la orquestación.

SECCION CUARTA

Núm. 1.705

Administración de Rentas Públicas

Rendimientos de trabajo personal Licencias profesionales

Relación de los industriales que habiendo sido declarado fallidos por la Tesorería de Hacienda se remiten para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia a los efectos del artículo 168 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial.

Nombres, pueblo, profesión, año y débito

Luis Martín Tobar.—Borja. Médico. 1951. 89'94 pesetas.

Juan F. Alonso Pinilla.—Zaragoza. Procurador. 1958. 1.232 pesetas.

Zaragoza, 25 de marzo de 1961.
El Administrador Rentas, Julio Cólera.

• • •

Núm. 1.749

Impuestos sobre el gasto y lujo

La Orden del Ministerio de Hacienda de 23 de marzo último, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 4 del actual, dicta normas para el pago de los impuestos

sobre el gasto y lujo en los convenios en tramitación para el presente ejercicio.

En la misma se dispone que todos los contribuyentes obligados al pago de dichos impuestos (conceptos de gasto y lujo), aun cuando sus Agrupaciones representativas hubieran solicitado el oportuno convenio para el año 1961, deberán presentar en el actual mes de abril y trimestres sucesivos las declaraciones voluntarias reglamentarias por la totalidad del impuesto exigible en el respectivo período, hasta tanto no se haya publicado en el "Boletín Oficial del Estado" la aprobación ministerial del correspondiente convenio, cualquiera que sea su ámbito jurisdiccio-

nal, teniendo en cuenta que en caso de que el mismo no se admita a trámite, o no sea aprobado por el Ministerio de Hacienda, la Inspección del Tributo comprobará seguidamente las declaraciones presentadas, llevándose a cabo el cumplimiento de cuanto se ha establecido en materia de penalidades por las Leyes de 20 de diciembre de 1952 y 26 de diciembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento y más exacto cumplimiento, advirtiéndoles al propio tiempo que la presentación de declaraciones, por lo que afecta al primer trimestre del presente año, termina el 30 del actual, ya que transcurrido el mismo serán impuestas las sanciones reglamentarias.

Zaragoza, 5 de abril de 1961. — El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.

Núm. 1.750

Impuesto de lujo sobre tenencia y disfrute de automóviles (Antigua patente complementaria)

Al objeto del más exacto cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 31 de julio de 1958, se pone en conocimiento de todas Empresas y personas jurídicas la obligación de presentar, dentro del presente mes de abril, la declaración correspondiente, en modelo 8, comprensiva de los coches de potencia superior a 7 C. V., sujetos al mencionado impuesto, que sean propiedad de la entidad y destinados a servicio de la misma.

Zaragoza, 5 de abril de 1961. — El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera Benedí.

Núm. 1.691

Recaudación de Contribuciones

Subasta de inmuebles

Pueblo de Gelsa de Ebro; contribución urbana, años 1958 y 1959

D. Francisco Azorín Plo, Recaudador de Hacienda de la Zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados se ha dictado con fecha 30 de marzo de 1961 la siguiente

“Providencia de subasta de fincas. Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 29 de marzo de 1961, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta

de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 22 de octubre de 1960, se acuerda la celebración de la misma para el día 20 de mayo de 1961, a las diez horas, y en el Juzgado de paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso), y anúnciese al público en el “Boletín Oficial” de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Gelsa de Ebro y bando público en esta localidad”.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto.

Los bienes trabados a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Nombres de los deudores, fincas, situación, cabida, y linderos

D. José Polo Usón: Una casa sita en la plaza de los Mudos, sin número que la distinga, que linda: Por la derecha entrando, con María Salvador; por la izquierda, con Ambrosio Espinosa, y por la espalda, con José Muñoz. Valor para la subasta, 2.500 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.º Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.º El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.º Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingreso en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (Número 4 del artículo 104).

Pina de Ebro, 5 de abril de 1961. El Recaudador, Francisco Azorín.

Núm. 1.691

Subasta de inmuebles

Pueblo de Monegrillo, contribución rústica, años de 1956 a 1959

D. Francisco Azorín Plo, Recaudador de Hacienda de la Zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados se ha dictado con fecha 30 de marzo de 1961 la siguiente

“Providencia de subasta de fincas. Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 29 de marzo de 1961, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 20 de octubre de 1960, se acuerda la celebración de la misma para el día 24 de mayo de 1961, a las diez horas y en el Juzgado de paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso), y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Monegrillo y bando público para general conocimiento".

Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 del Estatuto.

Los bienes trabados a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Nombre de los deudores, fincas, situación, cabida y linderos

Antonio Albalá Borraz: Un campo secano sito en la partida de "Val Cebrún", señalado en el polígono 64, parcela 2, de cabida 4 hectáreas 23 áreas 75 centiáreas, que linda: Al Norte, Este y Oeste, con monte público, y al Sur, con Félix Pisa. Valor para la subasta, 5.339'20 pesetas.

Pedro Campos Agraz: Un campo erial pastos, sito en la partida de "Frontón", señalado en polígono 37, parcela 13, de cabida 1 hectárea 16 áreas 25 centiáreas, que linda: Al Norte, Sur y Oeste, con monte público, y al Este, con Jorge Larrés. Valor para la subasta, 604'40 pesetas.

El mismo: Otro campo cereal secano, sito en la partida de "Barranco", señalado en el polígono 52, parcela 11, de cabida 1 hectárea 57 áreas 50 centiáreas, que linda: Al Norte y Oeste, con Sociedad Parizonal; al Sur, con Ramiro Borraz, y al Este, con Joaquín Fernández. Valor para la subasta, 5.229 pesetas.

Salvadora Cortés Borraz: Un campo cereal secano, sito en la partida de "Acampadero Perico", señalado en el polígono 24, parcela 6, de cabida 4 hectáreas 17 áreas 50 centiáreas, que linda: Al Norte, con camino servidumbre; al Sur y Este, con Sociedad Parizonal, y al Oeste, con Simona Laguna. Valor para la subasta, 13.861 pesetas.

La misma: Un campo cereal secano, sito en la partida de "Carraalmolda", señalado en el polígono 30, parcela 92, de cabida 5 hectáreas 74 áreas 45 centiáreas, que linda: Al Norte, con Antonio Cortés; al Sur, con camino Val Blanca; al Este, con Leoncio Fustero, y al Oeste, con monte público. Valor para la subasta, 7.166'20 pesetas.

La misma: Un campo cereal secano, sito en la partida de "Las Vi-

ñas", señalado en el polígono 30, parcela 60, de cabida 2 hectáreas 68 áreas 75 centiáreas, que linda: Al Norte, con Ana Comenge; al Sur, con Andrés Calvo; al Este, con Concepción Alfranca, y al Oeste, con monte público. Valor para la subasta, pesetas 708'40 pesetas.

La misma: Un campo cereal secano, sito en la partida de "Fabarnias", señalado en el polígono 31, parcela 30, de cabida 2 hectáreas 65 áreas, que linda: Al Norte y Oeste, con Pascual Cano; al Sur, con Elvira Calvo, y al Este, con camino. Valor para la subasta 1.612,40 pesetas.

José María Lasheras Esteban y hermanos: Un campo cereal secano, sito en la partida de "Fuliestras", señalado en el polígono 18, parcela 18, de cabida 1 hectárea 37 áreas 50 centiáreas, que linda: Al Norte, Sur, Este y Oeste, con Ayuntamiento. Valor para la subasta, 1.182'60 pesetas.

Los mismos: Un campo cereal secano, sito en la partida de "Fuliestras", señalado en el polígono 18, parcela 30, de cabida 1 hectárea 75 áreas 50 centiáreas, que linda: Al Norte, Sur, Este y Oeste, con Ayuntamiento. Valor para la subasta, pesetas 2.132'80.

Los mismos: Un campo erial pastos, sito en la partida de "Fuen", señalado en el polígono 53, 54 y 55, parcela 153, de cabida 1 hectárea 36 áreas 25 centiáreas, que linda: Al Norte, con Carmen Cepero; al Sur, con camino Pulipinos; al Este, con monte público, y al Oeste, con Isidro Peralta. Valor para la subasta, 708'40 pesetas.

Los mismos: Un campo cereal secano, sito en la partida de "Sabinales", señalado en el polígono 56, parcela 23, de cabida 1 hectárea 87 áreas 50 centiáreas, que linda: Al Norte, con camino Sabinales; al Sur, con Julián Polet; al Este y Oeste, con monte público. Valor para la subasta, 1.612'40 pesetas.

Modesto Puey Serrate: Un campo cereal secano, sito en la partida de "Fabarnias Bajas", señalado en el polígono 31, parcela 42, de cabida 4 hectáreas 81 áreas 25 centiáreas, que linda: Al Norte y Sur, con camino servidumbre; al Este, con Antolín-Ramiro Fustero, y al Oeste, con Antonia Laguna. Valor para la subasta 4.138'80 pesetas.

Agustín Rivera Boned: Un campo cereal secano, sito en la partida de "Peñas", señalado en el polígono 20, parcela 35, de cabida 6 hectáreas 15 áreas, que linda: Al Norte, con Gregorio Samper y otro; al Sur, con

Pascual Cano, y al Este y Oeste, con monte público. Valor para la subasta, 7.749 pesetas.

D. Matias Playán Mazurque: Un campo cereal secano sito en la partida de "Labercas", señalado en el polígono 35, parcela 8, de cabida 4 hectáreas 5 áreas, que linda: Al Norte, con camino a Pina; al Sur, con monte público; al Este, con Bienvenida y José Nasarre, y al Oeste, con Esteban Cortés. Valor para la subasta, 3.483 pesetas.

Pedro Borraz Cepero: Un campo cereal secano, sito en la partida de "Mosetas", señalado en el polígono 21, parcela 10, de cabida 1 hectárea 33 áreas 75 centiáreas, que linda: Al Norte, con Juan Borraz; al Sur, con Trinidad Monte; al Este y Oeste, con monte público. Valor para la subasta, 1.150'20 pesetas.

Tomás Fustero Azara: Un campo cereal secano, sito en la partida de "Sarda Lobera", señalado en el polígono 36, parcela 17, de cabida 2 hectáreas 35 áreas, que linda: Al Norte y Sur, con monte público; al Este, con Jorge Larrés, y al Oeste, con Angel Fustero. Valor para la subasta, 1.222 pesetas.

José Martínez Alcantar: Un campo cereal secano, sito en la partida de "Las Viñas", señalado en el polígono 30, parcela 46, de cabida 66 áreas 25 centiáreas, que linda: Al Norte, con Angela Cortés; al Sur, con Concepción Alfranca; al Este, con Tomás Laguna, y al Oeste, con Ana Comenge. Valor para la subasta, 569'80 pesetas.

El mismo: Un campo cereal secano, sito en la partida de "Puygardachero", señalado en el polígono 45, parcela 33, de cabida 2 hectáreas 62 áreas 50 centiáreas, que linda: Al Norte, con Concepción Alfranca; al Sur y Oeste, con monte público, y al Este, con José Alcrudo. Valor para la subasta, 2.257'60 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se

otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales. (Número 4 del artículo 104).

Pina de Ebro, 5 de marzo de 1961.
El Recaudador, Francisco Azorín.

SECCION QUINTA

Núm. 1.814

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 12 de los corrientes, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para contratar la construcción de dos manzanas de nichos de alquiler y una a perpetuidad en el Cementerio Católico de Torrero.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con toda su documentación, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de cuatro días hábiles, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el

“Boletín Oficial” de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 13 de abril de 1961. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 1.698

«Fomento de Obras y Construcciones», S. A., con domicilio en Zaragoza (Avenida de Fernando el Católico, 55), ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder del exacto cumplimiento de las obras de habilitación de un dormitorio general de niñas en la Casa de Amparo.

Y a los efectos prevenidos en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones, por quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Zaragoza, 30 de marzo de 1961.— El Alcalde-Presidente, M. Paricio.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 1.741

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de Vigilantes de la Limpieza Pública, en sesión celebrada el día 29 de marzo pasado, acordó señalar como fecha para la realización del primer ejercicio de oposición el día 2 de junio.

El lugar para llevarlo a cabo se fija en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce cuarenta y cinco horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 3 de abril de 1961.— El Presidente del Tribunal, Francisco Navarro Anguela.

* * *

Núm. 1.742

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición libre para proveer en propiedad quince plazas de Ayudantes de Matarife, en sesión celebrada el día 29 de marzo pasado, acordó fijar como fecha para la realización del primer ejercicio de oposición el día 9 de junio.

El lugar para llevar a cabo este primer ejercicio se fija en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce cuarenta y cinco horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 3 de abril de 1961.— El Presidente del Tribunal, Luis Marqueta Roy.

* * *

Núm. 1.743

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición libre para proveer en propiedad tres plazas vacantes de Peones Ayudantes de las Brigadas Obreras, en sesión celebrada el día 29 de marzo pasado, acordó señalar como fecha para la realización del primer ejercicio de oposición el día 19 de junio.

El lugar para llevar a cabo este primer ejercicio se fija en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce cuarenta y cinco horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 3 de abril de 1961.— El Presidente del Tribunal, Pedro Pajuelo Díaz.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 644 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 1.715

PORTILLO NAVARRO (Antonio), de 50 años, hijo de Francisca, natural de Sevilla, casado, vaquero, y que tuvo su domicilio en Lérida, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza en término de diez días para constituirse en prisión y practicar las demás diligencias en la forma señalada por la Ley, en la causa contra el mismo instruida por quebrantamiento de condena con el número 84 de 1961.

* * *

Núm. 1.720

APRECIADO JIMENEZ (Pedro), (a) “El Lirón”, de 21 años de edad, gitano, hijo de Jesús y Leonor, habiendo residido últimamente en Lo-

groño (calle Norte, núm. 3), y en la actualidad ambulante, por la presente, se le cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca en el Juzgado de instrucción de Santo Domingo de la Calzada con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, en el sumario núm. 5 de 1960, por estafa.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.722

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Cumpliendo lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en carta-orden dimanante de la causa número 259 de 1956, sobre lesiones, contra María López Gutiérrez, hoy en ignorado paradero, se notifica a ésta por medio de la presente que la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza por auto de fecha 22 de marzo último, acordó declarar la remisión de la condena que le fue impuesta por razón de dicha causa.

Y para que la notificación ordenada pueda tener efecto en legal forma, expido la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 1.748

JUZGADO NUM. 4

D. Luis González-Quevedo y Monfort, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado al número 181 de 1960 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Antonio-Jesús de Pablo Urchaga, representado por el Procurador señor Iranzo, en reclamación total de 10.000 pesetas, contra D. Silvio Ruiz Llera, vecino de Luna, en cuyas actuaciones, en ejecución de la sentencia de remate en la misma recaída, he decretado la venta en pública primera subasta de los bienes embargados a dicho demandado, y que son:

Un martillo pilón marca "Ceocia", de 42 kilogramos de maza y motor eléctrico de 1,5 HP., en perfecto estado de funcionamiento. Valorado en 15.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día

26 del actual, a las doce horas de su mañana, advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en el remate deberán consignar una cantidad igual al 10 por 100 del valor de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del remate. Los bienes se encuentran en poder del demandado.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Luis González-Quevedo y Monfort. El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 1.760

BORJA

D. Manuel de Claver y de Vicente-Tutor, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia del día de la fecha recaída en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 26 del año 1958, seguido en este Juzgado, sobre imprudencia punible, y para hacer efectivas las responsabilidades civiles impuestas al penado Francisco Marqués Loreguillo, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días la siguiente finca embargada a dicho penado, sita en término municipal de Málaga:

Trozo de terreno en el partido segundo de la Vega, en Campanillas, denominada finca "La Esperanza" de una extensión aproximada de una y media hectáreas, habiendo enclavada dentro de ella una casa. Tasada pericialmente en 400.000 pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado (sito en Parque de San Francisco, número 2), se ha señalado el próximo día 6 de junio venidero y hora de las once de su mañana. Se previene a los licitadores: Que no admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta segunda subasta pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción

el precio del remate, y que no existen los títulos de propiedad de la finca por no haberse presentado, y el rematante tendrá que suplirlos a su costa.

Dado en Borja a siete de abril de mil novecientos sesenta y uno.— El Juez, Manuel de Claver. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.692

LA ALMUNIA
DE DOÑA GODINA

El señor Juez de instrucción de La Almunia de Doña Godina y su partido, en resolución dictada hoy en sumario número 140 de 1960, sobre imprudencia, tramitado por el procedimiento de urgencia, tiene acordado llamar a los perjudicados por los hechos de autos, como propietarios de las mercancías que transportaba el 17 de diciembre del año último el vehículo BI-40908, que resultaron con desperfectos, al objeto de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado con objeto de hacerles el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Son los siguientes, todos residentes en Madrid:

D. Valentín Redondo, D. Antonio Viadero, D. Fernando García, D. Juan-Ignacio Quintana, D.^a María del Carmen Costa, Labor Liade, Labor Landerlán, D. Antonio Aguilar, Productos Roche, Labor, Federico Bonet, Fernández (hermanos), S. E. C. I. L., Editorial Católica, Iberofón, S. A., Productos Sympatik, P. A. C. I. S. A., D. Félix L. Suárez, Mónica d'Hubac, Puerto Galiano, La Cartuja de Sevilla, D. Carlos Rojas, D. Valentín Ortiz, Papelería Basa, D. José M. Rodríguez, don F. Tresguerras y Comercial Mecanográfica.

Dado en La Almunia, cinco de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.721

JACA

Anulación de requisitoria

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria de fecha 22 de los corrientes, por la que se llama a Gonzalo Palacián Iturbide, en el sumario número 76 de

1960, rollo 507, sobre hurto, hijo de Pedro y Petra, de 30 años de edad, soltero, natural de Mezquita de Loscos (Teruel), sin profesión ni domicilio conocido, para que se presentase ante este Juzgado en el término de cinco días al objeto de constituirse en prisión, toda vez que dicho sujeto ha sido habido y reducido a prisión.

Dado en Jaca a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.764

JUZGADO NUM. 4

D. Ricardo Soto Prieto, Juez Municipal del Juzgado número 4 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición número 430 de 1960, promovidos a instancia de "Inmobiliaria Avenida de Calvo Sotelo número 11", S. A., contra don José Español Nadal, en reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta y precio de valoración los siguientes bienes:

Un comedor compuesto de una mesa cuadrada extensible, un armario trinchante, con luna mural, armario aparador, seis sillas y un aparato de luz, de seis brazos. 4.500 pesetas.

Una mesa de despacho, un sillón y una silla. 850 pesetas.

Un sofá cama adaptable. 450 ptas.

Una mesita de máquina escribir en madera. 100 pesetas.

Una nevera de hielo. 600 pesetas.

Un calentador de agua para ducha. 2.500 pesetas.

Un espejo biselado, cuarto de baño. 40 pesetas.

Un armario ropero, un solo cuerpo. 900 pesetas.

Una percha de árbol, seis brazos. 90 pesetas.

Una cama 0'90, niquelada, somier madera. 700 pesetas.

Dos mesillas noche corrientes. Pesetas 150.

Una descalzadora corriente. Pesetas 50.

Un aparato luz, tres brazos. Pesetas 125.

Una lámpara de pie, rinconera. 100 pesetas.

Un dormitorio de matrimonio compuesto de dos calzadoras, una sillita, un aparato de luz, una coqueta, dos mesitas de noche, una de matrimonio, madera. 5.000 pesetas.

Una consola con espejo, dos sillas recibidor. 1.200.

Cuatro apliques de pasillo, una percha. 50 pesetas.

Un mueblecito archivador y una silla de madera. 150 pesetas.

Total, 17.555 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación, que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración; que es depositario de bienes la propia entidad demandada, con domicilio en Calvo Sotelo, número 11, y que el acto de subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 29 de abril, a las diez horas.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, Joaquín Gallardo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.756

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MONTON

Por el presente se convoca a todos los que posean fincas en este término a Asamblea plenaria para el día 23 del actual, a las veinte horas

en primera convocatoria y a las veintiuna en segunda.

Orden del día

1.º Examen de las cuentas del año 1960.

2.º Estudio y aprobación del presupuesto para el año 1961.

3.º Ruegos y preguntas.

Montón, 23 de abril de 1961.—El Jefe de la Hermandad, Mariano Esteban.

Núm. 1.747

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MORATA DE JALON

Por el presente anuncio se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría de esta Hermandad el reparto formado para el sostenimiento de la Hermandad y Policía Rural del año actual.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por los interesados y formalizar las reclamaciones contra el mismo. Advirtiéndose que pasado dicho plazo se entregará al Recaudador para proceder a su cobro.

Morata de Jalón, 5 de abril de la Hermandad, (ilegible).

Núm. 1.747

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MORATA DE JALON

Gremio Fiscal Agropecuario

Por el presente anuncio se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría de esta Hermandad el reparto formado para la distribución del impuesto provincial concertado con la Diputación Provincial de la riqueza agropecuaria del año 1960.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por los interesados y formalizar las reclamaciones en contra del mismo.

Advirtiéndose que pasado este plazo se entregará al Recaudador para proceder a su cobro.

Morata de Jalón, 5 de abril de 1961.—El Presidente del Gremio, (ilegible).

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones